

BASES DEL CONCURSO PARA OTORGAR TITULARIDAD A UN ASPIRANTE QUE OCUPARÁ LA POSICIÓN DE PROFESOR TITULAR AGREGADO 1 DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA EN MECÁNICA Y CIENCIAS DE LA PRODUCCIÓN, EN EL AREA DE MECTRÓNICA Y ROBÓTICA, DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL (ESPOL)

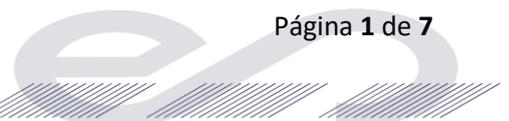
1. INTRODUCCIÓN

Concordante con lo dispuesto en:

- a) El artículo 152 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente.
- b) Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, expedido por el Consejo de Educación Superior (CES), vigente.
- c) Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Personal Académico y de Apoyo Académico de la ESPOL vigente.

Las bases de este concurso que se determinan en este instrumento han sido elaboradas para otorgar titularidad a un aspirante que ocupará la posición de Profesor Titular Agregado 1 con dedicación exclusiva a tiempo completo (40 horas semanales), para desempeñarse en las actividades sustantivas (docencia, investigación, vinculación o gestión) que le sean asignadas mediante la planificación académica, en el área de “MECATRÓNICA Y ROBÓTICA” de acuerdo con lo presentado en el siguiente cuadro:

UNIDAD ACADÉMICA REQUERENTE	ASIGNATURAS / CAMPOS DE ACCIÓN CON BASE EN ACTIVIDADES SUSTANTIVAS	TÍTULO Y EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA (PERFIL DEL ASPIRANTE)	RMU
<p>FACULTAD DE INGENIERÍA EN MECÁNICA Y CIENCIAS DE LA PRODUCCIÓN</p>	<p><u>ASIGNATURAS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Diseño Mecatrónico - Actuadores mecatrónicos - Sistemas de monitoreo y control industrial <p><u>CAMPOS DE ACCIÓN:</u></p> <p>Investigación en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diseño de manipuladores y robots móviles - Vehículos y navegación autónoma - Sistemas industriales de robótica móvil <p>Vinculación en: Actividades de fortalecimiento de vínculos con instituciones nacionales e internacionales</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Tener título de doctorado, PhD o su equivalente, reconocido y registrado por la SENESCYT con la leyenda de “Título de Doctor o PhD válido para el ejercicio de la docencia, investigación y gestión en educación superior”, afín al campo amplio de conocimiento en el que desempeñara sus actividades académicas; o el reconocimiento de su trayectoria profesional de acuerdo a la normativa establecida por el CES. 2. Suficiencia del idioma inglés. El nivel mínimo será el correspondiente a B1 de acuerdo al Marco Común Europeo o equivalente. 3. Acreditar un mínimo de ciento veintiocho (128) horas de formación y capacitación en los últimos 4 años en el campo de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia, investigación, de las cuales al menos el 25% (32 horas) deberán versar sobre temas pedagógicos. Se considerarán las capacitaciones presenciales y virtuales, nacionales o internacionales, que los aspirantes hayan realizado y que cuente con el correspondiente certificado, en el que se detalle la fecha y horas de la capacitación; 4. Tener promedio mínimo de noventa por ciento (85%) como resultado de su evaluación de desempeño en los 	<p align="center">USD 3,193.90</p>

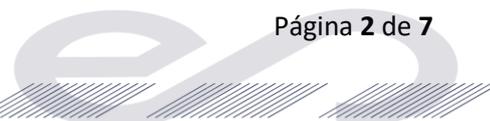


		<p>procesos de evaluación de desempeño correspondientes a los últimos dos (2) años en los que ejerció la docencia. Para el caso de la experiencia como profesor en instituciones de educación superior o de investigación extranjeras de prestigio, se considerará como evaluación de desempeño, la certificación que otorgue la institución correspondiente, de acuerdo a la siguiente escala: Excelente, Muy Bueno y Satisfactorio;</p> <p>5. Tener al menos cuatro (4) años de experiencia profesional docente en educación superior.</p> <p>6. Haber creado o publicado al menos seis (6) artículos indexados en Scopus o WOS en el campo de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia o investigación, de los cuales al menos tres (3) deberán haber sido publicados en los últimos cinco (5) años, y al menos dos (2) deberán ser un artículos publicados en revistas o congresos del primer cuartil, de conformidad con la última edición disponible o la del año de la publicación, del Scimago Journal Ranking, o del Journal Citation Reports, o del CiteScore, en cualquiera de las áreas de conocimiento.</p> <p>7. Haber participado al menos doce (12) meses en actividades de investigación y/o actividades de vinculación con la sociedad durante los últimos cuatro (4) años.</p> <p>8. Acreditar al menos 12 meses de experiencia en investigación relacionadas a actividades postdoctorales y/o estancias de investigación en el extranjero en áreas relacionadas con la vacante, motivo del concurso.</p> <p>9. Haber participado como evaluador experto de carreras de ingeniería en procesos de acreditación internacional y/o ser miembro senior de una asociación/organización profesional de carácter internacional.</p>	
--	--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

2. ANTECEDENTES/ LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN / OBJETIVOS/ ACTIVIDADES

2.1 ANTECEDENTES

El Consejo Politécnico de la ESPOL, mediante resolución Nro. 24-09-395 del 26 de septiembre de 2024, autoriza convocar



a CONCURSO PÚBLICO DE MERECEIMIENTO Y OPOSICIÓN para nombrar a los académicos, cuyos requisitos serán concordantes a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) y los demás contemplados en el Estatuto de la ESPOL y la normativa relacionada para tal efecto.

Con base en esta resolución se aprueba la publicación de la convocatoria para nombrar a los nuevos profesores titulares que ocuparán las diversas plazas requeridas; así mismo encarga a la Rectora a conformar los Tribunales de Méritos y Oposición, quienes observarán los requisitos contemplados en la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto institucional y demás normas internas aplicables.

La ESPOL cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria Nro. 1000, conforme consta en la resolución Nro. 24-09-377 del Consejo Politécnico con fecha 19 de septiembre de 2024, el oficio Nro. G.FNCRO-0026-2024 emitido por la Gerencia Financiera y en el INFORME ESPOL-UTH-286-2024-I del 18 de septiembre de 2024, emitido por la Dirección de Talento Humano.

El resumen de la convocatoria específica que deberá publicarse en los medios que determina la Ley, considerará la siguiente información:

UNIDAD REQUERENTE:	ACADÉMICA	ÁREA	ASIGNATURAS, CAMPOS DE ACCIÓN CON BASE EN ACTIVIDADES SUSTANTIVAS
<p>FACULTAD DE INGENIERÍA EN MECÁNICA Y CIENCIAS DE LA PRODUCCIÓN, FIMCP</p>	<p>PROFESOR TITULAR AGREGADO 1 A TIEMPO COMPLETO CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA</p>	<p>MECATRÓNICA Y ROBÓTICA</p>	<p>Docencia: Grado</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diseño Mecatrónico - Actuadores mecatrónicos - Sistemas de monitoreo y control industrial <p>Investigación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diseño de manipuladores y robots móviles - Vehículos y navegación autónoma - Sistemas industriales de robótica móvil <p>Vinculación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Actividades de fortalecimiento de vínculos con instituciones nacionales e internacionales

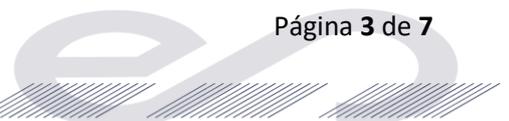
Para el cumplimiento del plan estratégico de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP, particularmente en sus áreas de especialización MECATRÓNICA Y ROBÓTICA, es menester contar con un cuerpo docente y de investigación conformado por profesores formados al más alto nivel académico. Así, la mencionada unidad académica y particularmente el área de MECATRÓNICA Y ROBÓTICA, incrementaría en calidad y cantidad las investigaciones científicas en el futuro, así como también mejorará la calidad de su docencia y de los proyectos de vinculación con la sociedad.

2.2 LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

Este concurso está dirigido a abordar las siguientes líneas de investigación:

- Diseño de manipuladores y robots móviles
- Vehículos y navegación autónoma
- Sistemas industriales de robótica móvil

2.3 OBJETIVOS DEL CONCURSO:



El principal objetivo de este concurso es contar con un profesor a tiempo completo para que desarrolle actividades de docencia, investigación y gestión académica enmarcadas en el área del concurso, de acuerdo con los objetivos específicos.

Como objetivos específicos se tiene:

- Promover la formulación y desarrollo de proyectos aplicados y de innovación que aporten a la generación de valor.
- Integrar o liderar grupos de investigación dentro de su área de especialidad.
- Participar en la actividad docente de la FIMCP, favoreciendo la mejora continua de la calidad con conocimiento de vanguardia.
- Contribuir con el intercambio estudiantil y profesoral que potencien la internacionalización, la integración de redes y colaboraciones interinstitucionales.
- Aportar en el desarrollo y mejoras de programas de maestrías en la FIMCP, para la formación de profesionales especializados que contribuyan con proyectos de desarrollo e innovación.

2.4 ACTIVIDADES QUE REALIZARÁ EL GANADOR DEL CONCURSO:

- Formulación y ejecución de proyectos de investigación, desarrollo e innovación multidisciplinarios y transdisciplinarios.
- Publicación de artículos científicos en medios de difusión indexados y de alto impacto.
- Dirección de proyectos de titulación de grado y postgrado.
- Desarrollar actividades docentes de grado y postgrado en las áreas declaradas en este concurso.
- Participación en eventos científicos nacionales e internacionales en calidad de expositor y en representación de la FIMCP y de la ESPOL.
- Gestión de intercambios internacionales de estudiantes.
- Otras actividades que considere pertinente la FIMCP.

2.5 DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL CONCURSO:

Los interesados deberán entregar los documentos requeridos para el concurso en digital y físico:

- En digital se deberá entregar escaneado, en un archivo único, en formato .pdf (Capacidad máxima 35MB), al correo electrónico concursosdemeritos@espol.edu.ec; y,
- En físico se deberá entregar en dos sobres cerrados en la Dirección de Talento Humano de la ESPOL. Un sobre corresponderá a la documentación original o copia certificada, según se indique en las bases del concurso, y otro sobre contendrá una copia simple de toda la documentación.

Estos documentos deberán presentarse hasta las 16h00 del día señalado en la convocatoria. En caso de no presentar los documentos requeridos para el concurso de forma digital y física, se descalificará al postulante, excepto en el caso de los postulantes que se encuentran fuera del país.

En el caso de que los postulantes se encuentren fuera del país, podrán aplicar al concurso únicamente a través del correo electrónico concursosdemeritos@espol.edu.ec, adjuntando en un sólo archivo la totalidad de los documentos requeridos. Si este postulante es declarado ganador del concurso, deberá presentar los documentos requeridos para el concurso, de manera física, a la Dirección de Talento Humano de la ESPOL, así como los documentos determinados en el artículo 18 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Personal Académico y de Apoyo Académico de la ESPOL, caso contrario quedará descalificado.

Cuando los postulantes sean declarados ganadores, deberán presentar los documentos determinados en el artículo 18 del Reglamento antes citado

Documentos requeridos para el concurso:

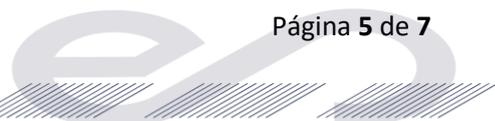
- a) Cédula de ciudadanía/Pasaporte

- b) Certificado de votación, si aplica.
- c) Título de Ph.D. o su equivalente, debidamente registrado en el SENESCYT:
 - Para cumplimiento de este requisito, el aspirante deberá presentar el Certificado de Registro de Título, emitido por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, de acuerdo al siguiente enlace: <https://www.senescyt.gob.ec/web/guest/consultas>
 - Si se encuentra en idioma extranjero deberá estar traducido.
 - Si el título no está registrado, se aceptará una certificación emitida por la entidad correspondiente, en la que se determine que el título se encuentra en proceso de registro, esto para el caso de aspirantes internacionales o nacionales que estén gestionándolo ante la SENESCYT.
- d) Certificado de asignaturas, módulos o equivalente aprobadas en el pregrado que contenga sus calificaciones.
- e) Certificado de asignaturas, módulos o equivalente tomadas y aprobadas de postgrado que contenga su promedio general y/o calificaciones.
- f) Currículum vitae incluyendo los certificados que acrediten sus méritos en investigación, docencia, vinculación y gestión, que correspondan al detalle “título y experiencia mínima” mencionados en la tabla contenida en el numeral 1 del presente documento. En el caso de artículos científicos es necesario adjuntar el detalle de las referencias o bibliografía (información de la base de datos de artículos científicos que contiene el título de cada artículo y autores).

En caso de empate, se aplicarán las acciones afirmativas definidas en el artículo 55 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del personal académico y de apoyo académico de la ESPOL, para lo cual los aspirantes, de ser el caso, podrán adjuntar las evidencias correspondientes de respaldo.

2.6 CRONOGRAMA DEL CONCURSO

ACTIVIDADES:	CONDICIONES:
Publicación de la Convocatoria	Se realizará en dos medios de comunicación escritos masivo y en la página web de la institución.
Cierre de la convocatoria (Fin de Recepción de documentos).	15 días hábiles posteriores a la publicación de la convocatoria (Hasta las 16h00 del último día)
Apertura de sobres y verificación del cumplimiento de requisitos.	Dentro de 5 días laborables posteriores al cierre de la convocatoria.
Notificación de resultados de verificación de cumplimiento de requisitos	Dentro de los 5 días laborables posteriores a la apertura de sobres
Calificación y notificación de resultados de etapa de Méritos.	Deberá realizarse dentro de 20 días laborables, contados a partir del vencimiento de la fecha de recepción de documentos
Etapas de impugnación de calificación de méritos.	Las impugnaciones deberán presentarse dentro de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de los resultados de la etapa de méritos.
Resolución y notificación de apelación de la etapa de méritos.	El Consejo Politécnico deberá resolver dentro del término de 5 días contados desde la fecha de vencimiento de la etapa de impugnación
Calificación y notificación de resultados de la etapa de oposición y resultados finales.	Se convocará a la Comisión de Evaluación, dentro de 10 días hábiles posterior al cierre de impugnaciones de la etapa de calificación de méritos.
Impugnación a la calificación de la Etapa de Oposición y calificación total.	Las impugnaciones deberán presentarse dentro de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de los resultados de la etapa de oposición.



Resolución y notificación de apelación de la etapa de oposición.	El Consejo Politécnico deberá resolver dentro de 5 días hábiles contados a partir del vencimiento de la impugnación a la etapa de oposición
------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

2.7 DEL PROCESO DEL CONCURSO.

Este concurso se desarrolla con base en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior expedido por el Consejo de Educación Superior y en el Título III “Selección e Ingreso del Personal Académico” del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Personal Académico y de Apoyo Académico y demás normas internas de la ESPOL, en tanto no contradiga las disposiciones de las normas aplicables de carrera y escalafón del sistema de educación superior.

2.8 DE LA CALIFICACIÓN.

Luego del cierre de la convocatoria y de que el presidente de la Comisión de Evaluación del Concurso de Méritos, junto con un delegado de la Dirección de Talento Humano de la ESPOL verifiquen el cumplimiento de los requisitos y documentos entregados por los aspirantes, el presidente convocará a la comisión del concurso y a los aspirantes que han cumplido todos los requisitos, a las siguientes fases de evaluación y calificación de méritos, y de oposición, de acuerdo al cronograma del proceso determinado en la convocatoria.

La Dirección de Talento Humano notificará a los aspirantes que no pasaron a la fase de evaluación y calificación de méritos, como consecuencia de la verificación del cumplimiento de los requisitos y entrega de documentos.

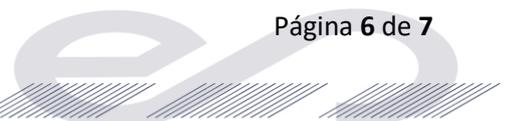
La calificación de méritos y de oposición se efectuará solo de entre los aspirantes que sí cumplen esta primera revisión, de acuerdo con el siguiente protocolo:

PRIMERA FASE: CALIFICACIÓN DE MÉRITOS.

- 1) La evaluación de méritos consiste en el análisis, verificación y calificación de los documentos presentados por los aspirantes, con base a los Criterios establecidos en el documento adjunto, denominado “Calificación de Méritos”.
- 2) Esta etapa no requiere la presencia de los aspirantes.
- 3) Este proceso se deberá desarrollar con la presencia de al menos la mitad más uno de los miembros de la comisión, quienes podrán actuar de manera virtual.
- 4) La fase de méritos tiene un peso de 50% en la nota final.
- 5) Los méritos serán evaluados y calificados de forma conjunta por los miembros de la Comisión de Evaluación presentes al momento de la sesión. En caso de no existir acuerdos sobre la valoración de uno o más méritos, se procederá a calificar de forma individual y se calcularán promedios para obtener una sola nota final de cada aspirante.
- 6) Solo los aspirantes que superen esta fase con una nota mínima de 60 sobre 100, serán convocados a la segunda fase del concurso, para lo cual se les indicará la fecha y hora para la clase demostrativa, que se realizará de forma presencial. El tema se escogerá en presencia del aspirante el día de su presentación, de entre los tres (3) temas siguientes:
 - a) Diseño de un tablero de arranque y control para un motor trifásico sometido a una carga mecánica variable.
 - b) Modelado de un sistema mecatrónico en espacio de estados.
 - c) Bloques Operacionales para la programación de un PLC y HMI.

La Dirección de Talento Humano notificará a los aspirantes que no pasaron a la fase de calificación de oposición.

SEGUNDA FASE: CALIFICACIÓN DE OPOSICIÓN.



- La oposición consta de una clase demostrativa y una Exposición Pública de un Proyecto de Investigación, Creación o Innovación, o una obra o creación artística, que haya dirigido o en el que haya participado.
- La clase demostrativa tendrá una duración máxima de 30 minutos, sin considerar la etapa de preguntas y respuestas.
- Este proceso se deberá desarrollar con la presencia de al menos la mitad más uno de los miembros de la comisión, quienes podrán actuar de manera virtual o presencial.
- El aspirante deberá asistir de forma presencial a la sesión convocada, salvo el caso que el aspirante se encuentre fuera del país, para lo cual se podrán utilizar medios de comunicación virtuales para el desarrollo de esta fase.
- La presentación oral basada en artículo de investigación de autoría o coautoría del aspirante busca evaluar cómo los antecedentes académicos del postulante se proyectarían a una posible línea, programa o proyecto de investigación, que el postulante desarrollaría en ESPOL. Esta presentación también tendrá una duración máxima de 30 minutos, sin considerar la etapa de preguntas y respuestas. Esta presentación deberá realizarse en idioma inglés.
- La fase de oposición tiene un peso de 50% en la nota final.
- Las ponderaciones de cada componente de evaluación están detalladas en la tabla adjunta denominada “Calificación de Oposición”.
- La oposición será calificada de forma individual por cada Miembro de la Comisión de Evaluación. El puntaje obtenido en la oposición de cada participante será el promedio de las calificaciones de los Miembros de la Comisión de Evaluación.
- Durante esta etapa, y previo a la presentación de la oposición, se podrá requerir completar una prueba psicométrica suministrada por la Dirección de Talento Humano de ESPOL de manera virtual, la misma que será considerada por la comisión en sus recomendaciones, junto con los resultados cuantitativos de calificación de méritos y oposición.

Finalmente, el presidente de la Comisión, en presencia de los demás miembros, procederá a sumar las calificaciones de cada fase determinando de esta manera el puntaje total de cada aspirante, de acuerdo con la tabla adjunta “Resumen de Calificación para Concurso de Méritos y Oposición”.

Al final de la reunión de calificación del concurso se elaborará un acta que contendrá los resultados detallados por cada aspirante y la decisión final. Los resultados serán inmediatamente publicados en la página web institucional del concurso y notificados a los aspirantes que participaron en la etapa.

El presidente de la Comisión informará sobre el resultado del concurso al Consejo Politécnico y a la Dirección de Talento Humano.

Los aspirantes podrán apelar los resultados de cada etapa con base en lo determinado en el artículo 50 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del personal académico y de apoyo académico de la ESPOL, o de acuerdo con lo determinado en la normativa expedida por el CES para el efecto.

